

6461 DECRETO N.º 28/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Bando de la Huerta, y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas.

El Consejo de Gobierno en sesión de 11 de abril del año actual, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Bando de la Huerta», y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditadas las particularidades que le distinguen como una de las manifestaciones más típicas y representativas de la cultura popular de la Región.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 6 de junio de 1991,

D I S P O N G O

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Bando de la Huerta», y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

6462 DECRETO N.º 29/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Entierro de la Sardina, y en su representación a la Agrupación Sardinera de Murcia.

El Consejo de Gobierno en sesión de 11 de abril del año actual, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Entierro de la Sardina», y en su representación a la Agrupación Sardinera, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autó-

noma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditadas las particularidades que le confiere su especial riqueza y singularidad y le convierte en uno de los signos identificadores del acervo cultural de la Región.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 6 de junio de 1991.

D I S P O N G O

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Entierro de la Sardina», y en su representación a la Agrupación Sardinera.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Secretaría General de la Presidencia

6463 DECRETO N.º 30/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Institución Benéfica de Cartagena, Hospitalidad de Santa Teresa.

El Consejo de Gobierno en sesión del día 11 de abril del presente año, a instancia del Pleno de la Asamblea Regional, acordó incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Hospitalidad de Santa Teresa de Cartagena, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don José Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prevenido en la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditándose la relevante labor social que la institución propuesta viene realizando en el ámbito de la Región de Murcia durante 75 años,

En virtud de lo que establece el artículo 12 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de junio de 1991.

D I S P O N G O

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Hospitalidad de Santa Teresa.

Murcia, 6 de junio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.